EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

REPERTORIO: 22.743-2.014

ACTA

SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION VISION ADVISORS S.A.

En Santiago de Chile, a veintinueve de agosto de dos mil catorce, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece: **PABLO ANÍBAL NOVOA FERNÁNDEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos seis mil quinientos diez guión cero, domiciliado en Avenida Andrés Bello dos mil setecientos once, piso diecinueve, comuna de Las Condes, Santiago, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta que corre agregada en el libro de actas de esta sociedad y declara estar firmada por los siguientes señores: Boris Garafulic Litvak, Tomás Vidal Kunstmann y Christian Ahumada Campbell. El acta es del tenor siguiente: "**SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION VISION ADVISORS S.A.** En Santiago de Chile, a veintisiete de agosto de dos mil catorce, siendo las dieciséis horas, en las oficinas

ubicadas en Magdalena número ciento cuarenta, piso veintiuno, comuna de Las Condes, Santiago, se reunió la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Administradora de Fondos de Inversión Vision Advisors S.A.**, en adelante indistintamente la "Sociedad", a la cual asistieron los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos. (a) Vision Advisors Asset Managers SpA, titular de doce mil trescientos sesenta y ocho acciones, representada por don Christián Ahumada Campbell; (b) Boris Garafulic Litvak, titular de sesenta y seis acciones; y (c) Arturo Alegría Chaud, titular de sesenta y seis acciones, representado por don Tomás Vidal Kunstmann. En total, se encontraban presentes y representadas doce mil quinientas acciones emitidas con derecho a voto en que se divide el capital social, que equivalen a cien por ciento del capital social, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista. En consecuencia, se ha cumplido con el quórum necesario para la debida celebración de esta Junta. **Uno. MESA.** Presidió la asamblea, don Boris Garafulic Litvak, y actuó como secretario, en su calidad de Gerente General de la Sociedad, don Christian Ahumada Campbell. **Dos. CALIFICACIÓN DE PODERES.** Cerrado el proceso de recepción de poderes de las distintas personas que concurrieron a esta asamblea en representación de los accionistas indicados, sin que ningún accionista hubiere solicitado por escrito la calificación de los mismos, y sin que el Directorio haya acordado que se practicara dicha calificación, se estimó que ellos se encuentran ajustados a derecho, razón por la

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

cual se los tiene por aprobados. El Presidente señaló que, tanto los poderes como la nómina de asistencia a la Junta, se encontrarían a disposición de los accionistas y de la Superintendencia de Valores y Seguros en las oficinas sociales. **Tres. CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS Y TRÁMITES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.** El Presidente, exhibiendo en su caso los antecedentes respectivos, solicitó que se dejará expresa constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades: (a) La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en la sesión de fecha primero de agosto de dos mil catorce. (b) Con fecha once de agosto de dos mil catorce, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, y a las Bolsas de Valores del país, acerca de la convocatoria a esta Junta. (c) Con fecha once de agosto de dos mil catorce, se envió por correo a los señores accionistas la respectiva carta-citación. (d) Se publicaron avisos de citación a esta Junta los días once, doce y trece de agosto de dos mil catorce, en el portal "www.elmostrador.cl", enviándose los correspondientes ejemplares a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores del país. (e) Conforme a lo establecido por el artículo ciento seis del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas asistentes procedieron a firmar la lista de asistencia, en la forma que determina dicha disposición, documento que se archivará en las oficinas de la Sociedad. (f) De acuerdo a lo establecido en el artículo diez del Reglamento de Sociedades Anónimas, participan en esta Junta los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la media noche

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Junta. **Cuatro.** **CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** En razón de encontrarse presentes los accionistas titulares del cien por ciento de las acciones suscritas de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente constituida la Junta. **Cinco.** **SISTEMA DE VOTACIÓN.** El Presidente señaló, que de acuerdo al artículo sesenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Por lo anterior, el Presidente propuso a la Junta aprobar que las materias a ser tratadas en ésta, sean aprobadas por aclamación. Con todo, el Presidente hizo presente a los señores accionistas que, de no existir la unanimidad exigida por ley, el sistema de votación que será utilizado será el denominado Sistema de Papeleta, conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número doscientos setenta y tres de la Superintendencia de Valores y Seguros. La Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, acordó que todas materias sometidas a decisión de esta Junta sean votadas por aclamación. **Seis.** **DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.** No asistió delegado alguno de la Superintendencia de Valores y Seguros, según consulta efectuada a viva voz entre el público asistente. **Siete.** **NOTARIO PÚBLICO.** Se encontraba presente en la reunión el Notario Público titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago don Eduardo Avello Concha, quien asistió como Ministro

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

de Fe a todo su desarrollo y practicará la certificación ordenada por la ley. **Ocho. <u>OBJETO DE LA JUNTA</u>**. El Presidente expuso a la Junta que la presente asamblea tiene el objeto pronunciarse acerca de las siguientes materias: (a) Aprobar una reforma de estatutos de la Sociedad, con el objeto de adecuarlos a las disposiciones de la Ley número veinte mil setecientos doce, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, es especial en cuanto al nombre, objeto, disolución y liquidación de la Sociedad, y sin perjuicio de las demás materias que se deban reformar, en atención a las disposiciones de la referida ley. (b) La renovación total del Directorio de la Sociedad, en atención a la renuncia presentada por la señora Karen Carrasco Cancino, y la decisión del Directorio de no ejercer la facultad de nombrar un reemplazante. (c) Adoptar todos los acuerdos y delegaciones de poderes que resulten necesarios para cumplir y llevar a efecto las resoluciones que se adopten en la Junta. **Nueve. <u>ADECUACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES</u>.** El Presidente señaló que con fecha primero de mayo del año en curso, comenzó a regir la Ley número veinte mil setecientos doce sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, en adelante indistintamente la "Ley de Administración de Fondos". Señaló que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de dicha ley, las Administradoras de Fondos de Inversión deben adecuar sus estatutos a las disposiciones de la Ley de Administración de Fondos y cumplir con sus exigencias dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de su Reglamento, plazo que se cumple el ocho de marzo de dos mil quince. Continuó indicando

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

que de acuerdo al artículo cuarto, letra b), de la Ley de Administración de Fondos, las administradoras deben incluir en su nombre la expresión *Administradora General de Fondos*. En atención a lo anterior, propuso modificar el actual nombre de la Sociedad, esto es, "Administradora de Fondos de Inversión Vision Advisors S.A.", reemplazándolo por el de "Administradora General de Fondos Vision Advisors S.A.". Para estos efectos, propuso sustituir el artículo primero de los estatutos sociales por el siguiente: ***"ARTÍCULO PRIMERO.- Nombre. Se constituye una sociedad anónima especial, administradora general de fondos, con el nombre "Administradora General de Fondos Vision Advisors S.A."*** Asimismo, el Presidente explicó a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Administración de Fondos, las sociedades administradoras deberán constituirse como sociedades anónimas especiales, cuyo objeto exclusivo será la administración de recursos de terceros. No obstante, las administradoras podrán realizar las demás actividades complementarias a su giro que les autorice la Superintendencia de Valores y Seguros. En atención a esta norma, propuso a la Junta modificar el actual objeto de la Sociedad, reemplazando el artículo cuarto de los estatutos sociales por el texto que se indica a continuación: ***"ARTÍCULO CUARTO.- Objeto. La sociedad tendrá por objeto exclusivo la administración de recursos de terceros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número veinte mil setecientos doce. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar las demás actividades complementarias a su giro que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros."***

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

Por otra parte, hizo presente a los señores accionistas, que el título séptimo de los estatutos sociales, referido a la disolución y liquidación de la Sociedad, contiene referencias a las disposiciones de la Ley número dieciocho mil ochocientos quince, sobre Fondos de Inversión, la cual fue derogada por la Ley de Administración de Fondos. En consecuencia, correspondería ajustar el texto de los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo de los estatutos de la Sociedad, para la cual propuso la aprobación de los siguientes textos: *"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Causales de disolución. La sociedad se disolverá en los casos previstos por la Ley, y se procederá con su liquidación." "ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Liquidación. Disuelta la sociedad, la liquidación será llevada a cabo por quien determine la junta de accionistas, que deberá celebrarse dentro de los sesenta días siguientes a la disolución. En caso de no realizarse la junta, o en caso de que la disolución se produzca por revocación de la autorización de existencia determinada por alguna de las causales señaladas en el artículo diecinueve de la Ley veinte mil setecientos doce, la liquidación será encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual podrá delegar esta función en un tercero, en las condiciones que ésta determine."* Luego de un breve debate, la unanimidad de los accionistas aprobó modificar los estatutos de la Sociedad con el objeto de adecuarlos a las disposiciones de la Ley de Administración de Fondos, acordando reemplazar los artículos primero, cuarto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo de los estatutos sociales en los términos propuestos. **Diez. RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO**. El Presidente indicó que

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

según lo acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, el Directorio de la Sociedad lo componen los señores Boris Garafulic Litvak, Arturo Alegría Chaud, Juan Fischer Braun, Maritza Guzmán Guzmán y Karen Carrasco Cancino. Sin embargo, en la sesión de Directorio efectuada con fecha primero de agosto de dos mil catorce, el Directorio tomó conocimiento de la renuncia a su cargo de la señora Karen Carrasco Cancino, debido a motivos personales y profesionales. El Directorio aceptó la dimisión de la señora Carrasco y acordó dejar el cargo vacante, a objeto de que los accionistas de la Sociedad se pronunciaran acerca de la renovación total del Directorio en la siguiente Junta de Accionistas. Teniendo en consideración lo anterior, el Presidente explicó que corresponde entonces la renovación total del Directorio de la Sociedad, debiendo elegir a los cinco miembros que lo compondrán. Al efecto, se ha propuesto la designación de las siguientes personas: Boris Garafulic Litvak, Arturo Alegría Chaud, Juan Fischer Braun, Maritza Guzmán Guzmán y Cristián Alday Espinoza, quienes han aceptado su nominación como candidato a director y declararon no tener inhabilidades para desempeñar el cargo. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta, por unanimidad, acordó elegir como directores de la Sociedad, por un período de dos años conforme a lo establecido en los estatutos sociales, a los señores Boris Garafulic Litvak, Arturo Alegría Chaud, Juan Fischer Braun, Maritza Guzmán Guzmán y Cristián Alday Espinoza. **Once. OTROS ACUERDOS.** La Junta, por unanimidad de los asistentes, acordó además lo siguiente: (a) Facultar ampliamente al Directorio

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

para adoptar todos los acuerdos, medidas y actos necesarios para la debida y total materialización de los acuerdos contenidos en los números nueve y diez precedentes. (b) Facultar al Gerente General de la Sociedad y a los señores José Luis Letelier Azzari, Tomás Vidal Kunstmann y Pablo Novoa Fernández para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente solicite a la Superintendencia de Valores y Seguros la aprobación de las modificaciones de estatutos acordadas en la presente reunión y suscriba en representación de Administradora General de Fondos Vision Advisors S.A. (antes Administradora de Fondos de Inversión Vision Advisors S.A.) y de todos y cada uno de sus accionistas, los instrumentos públicos o privados que fuere menester y, en especial, las modificaciones, escrituras de aclaración o complementación que por indicación de la señalada Superintendencia, sea necesario o conveniente introducir a los estatutos o al texto del acta que se levente de la presente reunión. (c) Facultar al portador de copia autorizada de la escritura a la que se reduzca el acta que se levente de la presente reunión o del extracto autorizado de la misma o del certificado a que alude el artículo ciento veintiséis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis para que, actuando como mandatario y en representación de Administradora General de Fondos Vision Advisors S.A. (antes Administradora de Fondos de Inversión Vision Advisors S.A.), pueda requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren pertinentes. **Doce. <u>FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA</u>.** Se acuerda por unanimidad, en conformidad al artículo setenta y dos de la Ley de Sociedades

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

Anónimas, que el acta que se levante de la presente reunión será firmada por todas las personas que asistieron a ella, ya individualizadas. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa misma fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta posterior ni requerir el cumplimiento de otra formalidad. **Trece.** **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se facultó a los abogados José Luis Letelier Azzari, Tomás Vidal Kunstmann y Pablo Novoa Fernández para que, actuando en forma conjunta o separada, reduzcan a escritura pública el acta que se levante de la asamblea, en su totalidad o parcialmente. No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la asamblea a las dieciséis quince horas. Hay tres firmas. Boris Garafulic Litvak. **Presidente.** Tomás Vidal Kunstmann. pp. Arturo Alegría Chaud. Christian Ahumada Campbell. pp. Vision Advisors Asset Managers SpA. **Secretario.** **CERTIFICADO.** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber asistido a la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION VISION ADVISORS S.A., la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que en el acta se indican. **TERCERO:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por acciones representativas del cien por ciento de las emitidas por la sociedad. **CUARTO:** Que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la Junta. Santiago, veintisiete de agosto de dos mil catorce. Hay firma y timbre. Eduardo Avello

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

Concha. Notario Público. Titular Vigésimo Séptima Notaria de Santiago." Conforme.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. DOY FE.-

PABLO ANÍBAL NOVOA FERNÁNDEZ

REPERTORIO: 22.743-2.014

D.T. 697264

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago -2 SEP 2014

EDUARDO ANELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 27
SANTIAGO